

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES



EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES APLICABLE PARA TODAS LAS EMPRESAS QUE REALICEN TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE MARINA PORT VALENCIA, S.L. (EMPRESAS QUE DESARROLLAN LOS TRABAJOS LAS INSTALACIONES DE MPV, POR LO QUE MPV ES EMPRESARIO TITULAR DE LAS INSTALACIONES, PERO NO EMPRESARIO PRINCIPAL PUESTO QUE DICHAS ACTIVIDADES NO CONTITUYEN PROPIA ACTIVIDAD), SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA CONCURRENCIA DE PERSONAS TRABAJADORAS DE MPV CON TRABAJADORES/AS DE DICHAS EMPRESAS Y DEBERÁ QUEDAR IMPLANTADO ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD, SIENDO CONDICIÓN NECESARIA PARA EL COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS IMPLICADAS.

INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	CONSIGNAS GENERALES DE SEGURIDAD Y DE SALUD	4
2.1	A TENER EN CUENTA SIEMPRE.....	4
2.2	TRABAJOS DE ESPECIAL PELIGROSIDAD	5
2.3	INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS	7
2.4	Cuadro resumen riesgos y medidas preventivas.....	18
2.5	SEÑALIZACIÓN.....	28
3	BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	31
3.1	ORDEN, LIMPIEZA GENERAL Y CONSUMOS.....	31
3.2	RESIDUOS.....	31
3.3	VERTIDOS	31
3.4	MAQUINARIA	32

1 INTRODUCCIÓN

En la **MARINA PORT VALENCIA, S.L. (MPV)** consideramos que la PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES es uno de los objetivos principales y fundamentales para el buen funcionamiento de la organización, por ello debe ser respetada en cada una de las operaciones o procesos que se realizan en nuestra empresa, tanto por nuestro personal, como por el personal ajeno que de forma habitual o esporádica preste sus servicios.

Todo el personal de la EMPRESA U ORGANISMO ORGANIZADOR DEL ACTO y/o de las empresas contratadas y/o subcontratadas por la misma, que realice trabajos en las instalaciones MPV, deben cumplir la legislación existente en materia de **PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD**, así como las normas internas propias de la empresa.

Este procedimiento tiene por objeto servir de guía a los responsables de la organización del acto, para informar a las personas trabajadoras de las normas por las que deben regirse durante los trabajos que realicen en el interior de nuestras instalaciones.

El procedimiento no exime a las empresas contratadas y/o subcontratadas por la empresa u organismo organizador del acto, del cumplimiento de sus obligaciones legales, en las materias referidas en el segundo párrafo.

Durante la realización de los trabajos, la coordinación entre Vd. y la persona o personas responsables designadas por parte de MPV debe ser la idónea. Nuestro responsable podrá paralizar o suspender los trabajos en caso de incumplimiento del presente procedimiento; todo ello de acuerdo con la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales.

La paralización o suspensión total o parcial de los trabajos no es causa justificada, para el incumplimiento de los pagos, ni podrá modificar precio y/o condiciones del contrato.

Todo el personal que accedan a nuestras instalaciones debe conocer este procedimiento, y cumplirlo en el desarrollo de sus funciones, para lo que usted los habrá informado previamente antes de la entrada a las mismas. El incumplimiento por parte de éstos podrá ser motivo para ser sustituido y no volver a trabajar en nuestras instalaciones, salvo autorización expresa por parte de nuestro personal responsable.

Así pues, **los interlocutores/responsables en materia de seguridad deben mantener un Nivel de Seguridad estricto**, a efectos de que no suceda ningún incidente que afecte a su personal y trabajo o al propio de MPV.

LA MARINA PORT VALENCIA, S.L. en virtud de lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales de trabajos realizados por otras empresas en nuestras instalaciones,

Informa:

1. Las empresas que accedan o desempeñen actividades en las instalaciones de MPV **designaran un Interlocutor /Responsable en materia de seguridad**, siendo obligación del mismo ponerse en contacto con el Responsable de Prevención de MPV a quien facilitará los datos de contacto más efectivos (dirección de correo electrónico / número de móvil), para asegurar una adecuada coordinación de actividades en caso necesario.
2. **Deberán entregar al Responsable de Prevención de MPV los anexos** de este documento debidamente cumplimentados por usted y **POR TODAS SUS EMPRESAS CONTRATADAS/SUBCONTRADAS Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD**.
3. Será responsabilidad de la empresa, **la difusión de las normas de seguridad que su personal debe respetar** durante su permanencia en las instalaciones de MPV y que se adjuntan en el presente procedimiento, así como las normas de actuación en caso de emergencia también integradas en el mismo.
4. Será responsabilidad de la empresa u organismo organizador del acto tanto vigilar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales por sus empresas contratadas/subcontratadas, como hacerle partícipe del presente procedimiento e información facilitados en el mismo.
5. En el supuesto de que se hiciera uso de personal perteneciente a una empresa de trabajo temporal, la empresa es responsable de:

a) Las condiciones de trabajo en lo referido a la Prevención (Seguridad y Salud), incluida la información pertinente que debe dar a los trabajadores/as pertenecientes a la empresa de trabajo temporal, que deberá incluir la información relativa a las normas de actuación en caso de emergencia y los riesgos de las instalaciones presentes en este procedimiento.

b) Vigilar y verificar que la empresa de trabajo temporal cumple con las obligaciones en materia de formación, información y vigilancia de la salud de sus trabajadores/as respecto a los riesgos existentes para su salud en la empresa usuaria de dichos trabajadores/as.

2 CONSIGNAS GENERALES DE SEGURIDAD Y DE SALUD

2.1 A TENER EN CUENTA SIEMPRE

La velocidad máxima de circulación en las zonas portuarias cercanas a las embarcaciones es de 10 km/h, recuérdelo y respete la señalización.

Respete la señalización general y específica que encuentre en las instalaciones portuarias. En caso de duda durante el desarrollo de su tarea, pregunte.

En caso de activación del Plan de Autoprotección en las instalaciones portuarias, recuerde que debe colaborar con aquellas instrucciones establecidas.

Extreme las precauciones al transitar por las instalaciones ya que a su lado pueden circular vehículos maquinaria, y existe riesgo de atropello, sobre todo en cruces y zonas de escasa visibilidad.

Al cambiar de dirección, compruebe primero que es posible hacerlo de forma segura y que no se encuentras en el radio de acción de ningún vehículo o maquinaria.

Camine siempre por los pasillos establecidos para ello, así como carriles tanto en zonas portuarias como en el interior de las embarcaciones de Marina Port Valencia. No se distraiga hablando por teléfonos móviles o escuchando música.

Extreme las precauciones al circular en las zonas cercanas a muelles, donde existe riesgo de caída al agua, ya sea peatonalmente o con vehículos y maquinaria.

No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que deba realizar su trabajo. Siga los itinerarios e instrucciones que previamente le hayan sido marcados.

Delimite físicamente las tareas que puedan suponer un riesgo para terceras personas y señalícelas.

Deposite los cigarros y cerillas bien apagados en los ceniceros (en zonas donde esté permitido fumar). No tirarlos en cualquier lugar y nunca en papeleras.

Se prohíbe estacionar vehículos cercanos en las protecciones de los cuadros eléctricos, hidrantes, barandillas, zonas de paso, etc.

Los espacios no visibles son peligrosos; no tirar en rincones o detrás de las puertas lo que no queremos tener a la vista.

Ante cualquier olor sospechoso o superficie excesivamente caliente, avisar inmediatamente.

Queda terminante prohibido utilizar un equipo de trabajo/maquinaria propiedad de Marina Port Valencia sin previa autorización escrita.

En zonas de operativas especiales debidamente marcadas y señalizas, será obligatorio el uso de chaleco reflectante.

No deteriorar ni bloquear los dispositivos y sistemas de seguridad o de socorro (instalación eléctrica, cierre de puertas, bocas de incendio equipadas, extintores, iluminación de emergencia, etc.) ni obstruir los pasillos, escaleras, puertas o áreas de trabajo.

Si la tarea que esté desarrollando o vaya a desarrollar puede generar gran cantidad de polvo o humo, etc....debe avisar a un responsable de Marina Port Valencia (por ejemplo, Capitán, Contramaestre, recepción de la marina) con el fin de evitar falsas alarmas de incendio o emergencia.

Localice los equipos de protección contra incendios (extintores, bocas de incendio, hidrantes, pulsadores, etc.), las vías de evacuación y las salidas de emergencia. Familiarícese con ellos y manténgalos siempre libres de obstáculos.

Si se ha de ausentar de su zona de trabajo, mantenga los equipos y maquinaria fuera de servicio, desconectada o inaccesible para terceras personas.

El uso de otros equipos de protección individual será también obligatorio siempre que exista peligro para la integridad física, en función de la tarea a desempeñar, y según señalización de las instalaciones. (guantes, gafas, arnés, mascarillas etc.).

El material almacenado debe de estar correctamente apilado, con las cargas adecuadamente distribuidas y sujeto con piezas de soporte o estibado.

Está prohibido almacenar materiales en zonas próximas a salidas de emergencia, vías de evacuación o medios contra incendios.

Nunca utilizar la carretilla elevadora para elevar o transportar a trabajadores en sus horquillas o por personas que no hayan recibido formación específica; respetar la carga y velocidad máxima.

Comunique a un Responsable de Marina Port Valencia cualquier situación de riesgo o deficiencia que detecte o que encuentre en las instalaciones o en los procedimientos de trabajo.

2.2 TRABAJOS DE ESPECIAL PELIGROSIDAD

2.2.1 PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO

Para los trabajos que así lo requieran deberán contar con la presencia continuada durante toda la actuación de los trabajos de un recurso preventivo designado por su empresa.

De conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria según establezca la evaluación de riesgos de la empresa, en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo,
- Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente son considerados como peligrosos o con riesgos especiales (consultar lista de comprobación no exhaustiva de tales actividades o procesos NTP 994 del INSHT)
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

2.2.2 NECESIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Para los trabajos de especial peligrosidad las personas trabajadoras de la empresa contratada deberán contar con procedimientos de trabajo específicos. Cuando se realicen las siguientes actividades “podría ser necesaria” la presencia de recurso preventivo en función de las tareas a realizar o las condiciones existentes.

Se pueden considerar trabajos de especial peligrosidad, en función del tipo de tarea y las condiciones de la misma, los trabajos realizados en:

- Ascensores y montacargas.
- Aparatos de elevación distintos de los ascensores y montacargas.
- Espacios confinados.
- Construcción y mantenimiento de edificios:

- Trabajos con riesgo de caída de altura (desde más de 6 metros, o cuando la altura esta entre 2 y 6 m. Y la protección del trabajador no puede estar asegurada totalmente contra dicho riesgo si no es mediante E.P.I.).
 - Montaje, desmontaje y transformación de andamios, estructuras metálicas, escenarios, etc.
 - Trabajos subterráneos en pozos o galerías.
 - Trabajos en interior de túneles
 - Trabajos de demolición
- Aparatos y maquinaria de obra:
 - Equipos de trabajo automotores
 - Equipos de elevación de cargas
 - Carretillas automotoras de manutención con conductor a bordo
- Electricidad:
 - Trabajos con instalaciones en tensión (alta y media tensión)
 - Trabajos en proximidad de elementos en tensión
 - Acceso a recintos de servicio y envolventes de material eléctrico
- Trabajos de obras y otras actividades en las que se realicen movimientos o desplazamientos de equipos o materiales en proximidad a líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas.
- Trabajos en emplazamiento con riesgo de incendio o explosión.
- Trabajos en instalaciones frigoríficas.
- Trabajos en caliente.
- Radiaciones ionizantes.
- Actividades de inmersión bajo el agua y buceo profesional.
- Trabajo en atmósferas explosivas.
- Manipulación y utilización de explosivos (incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos).
- Utilización significativa de gases comprimidos.
- Productos peligrosos utilizados en el trabajo:
 - Agentes biológicos
 - Agentes cancerígenos, agentes mutagénicos o tóxicos para la reproducción
 - Trabajos con amianto

En dichos casos se contará con la presencia continuada durante toda la duración de los trabajos de un recurso preventivo designado por su empresa tal y como se establece en el punto anterior, que vigile el cumplimiento del procedimiento de trabajo establecido.

2.2.3 OBLIGACIONES EN EVENTOS CON MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS TEMPORALES (ESCENARIOS, ETC.)

Cabe destacar que, por lo que se refiere a las obligaciones de coordinación de actividades empresariales según la normativa de prevención de riesgos laborales, en las operaciones de montaje y desmontaje de escenarios o estructuras temporales, será obligatorio encuadrar la actividad en el Convenio General de la Construcción y en el Convenio colectivo de la construcción de Valencia, ello conlleva una serie de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, libro de subcontratación, etc.

En este caso, la coordinación de actividades empresariales se ajustará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

El Estudio y Plan de seguridad y salud exige como requisito previo la existencia de un Proyecto de obra en el que se integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 RD 1627/1997 que, establece que dicho Estudio “deberá formar parte del proyecto de ejecución de obra” y “ser coherente con el contenido del mismo”.

El Promotor deberá recabar información sobre los riesgos y medidas preventivas inherentes a la ejecución de la obra, teniendo en cuenta; los riesgos derivados del emplazamiento (presencia de conducciones, líneas eléctricas aéreas, características del terreno, etc.) y los riesgos generados

por la concurrencia de subcontratistas, aspectos que tendrá en cuenta al determinar los procedimientos de trabajo necesarios para ejecutar la obra. Determinará las personas encargadas de dirigir, coordinar y supervisar su ejecución.

Si intervienen más de una empresa en la ejecución, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Facilitará al contratista la información necesaria y cuidará la integración de la prevención en la planificación de los trabajos a ejecutar. Supervisará, mediante técnico competente, el documento redactado por el contratista para gestionar las actividades preventivas en la obra, para garantizar la correcta coordinación de los trabajos.

El contratista gestionará las actividades preventivas de la obra y coordinará las actuaciones de las empresas subcontratadas, informando a éstas de las medidas de coordinación que deberán ponerse en práctica, comunicará la apertura del centro de trabajo, información y formación a sus trabajadores/as de las medidas que hayan de adoptarse en materia de seguridad y salud en la obra, designar los recursos preventivos, etc.

IMPORTANTE: MPV NO ACTÚA COMO PROMOTOR Y/ O EMPRESARIO PRINCIPAL PUESTO QUE DICHAS ACTIVIDADES NO CONTITUYEN PROPIA ACTIVIDAD. MPV ES EMPRESARIO TITULAR DE LAS INSTALACIONES.

2.3 INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS

Toda empresa que acceda a las instalaciones de MPV debe cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (artículos 14 a 28) y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

2.3.1 PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

Para entrar en las instalaciones de MPV, es preceptivo pedir la autorización a su Responsable de Prevención de la empresa MPV.

IDENTIFICACIÓN PERSONAL. Toda persona deberá de ir provista de una identificación personal en la que se detalle: nombre y apellidos, D.N.I. o pasaporte, empresa, etc.

No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

ACCESO RESTRINGIDO. Determinadas zonas son de acceso restringido, por lo que no se podrá acceder a ellas sin autorización específica, por tanto, cualquier desplazamiento de su zona deberá ser comunicado para su autorización.

ORDEN Y LIMPIEZA. Mantendrá su zona de trabajo en las condiciones óptimas de limpieza y orden.

PASILLOS Y LUGARES DE TRÁNSITO. Se deben mantener los pasillos libres de todo obstáculo. Se recomienda utilizar calzado cerrado, con suela antideslizante y sujeto por el talón (puntera reforzada o calzado de seguridad específica según puesto).

2.3.2 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL. (si procede)

Todo el personal tendrá a su disposición, con la estricta obligación de usarlo, los equipos y protección necesarios para la protección de los riesgos a que puede estar sometido en función de la evaluación de riesgos de su puesto.

Los equipos de protección individual requieren un mantenimiento adecuado para garantizar un correcto funcionamiento.

El trabajador/a habrá recibido FORMACIÓN para el correcto uso de los EPIS.

2.3.3 ILUMINACIÓN

Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras. En caso de detectar zonas de trabajo en que existan fallos en la iluminación se comunicará al Responsable del Acto de MPV.

En caso necesario para trabajos en zonas con escasos niveles de iluminación se hará uso de lámparas de aporte en condiciones de seguridad adecuadas.

2.3.4 DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

2.3.5 RIESGO ELÉCTRICO

Se prohíbe terminantemente la manipulación de los cuadros eléctricos sin autorización de MARINA PORT VALENCIA.

Todas las conexiones / desconexiones de servicios a los barcos deben ser realizadas por MARINA PORT VALENCIA. Cualquier cambio debe ser solicitado a MARINA PORT VALENCIA.

Los cables que se utilicen en a bordo de las embarcaciones, así como los diferentes centros de trabajo de Marina Port Valencia deben estar siempre en buen estado: no se utilizarán cables pelados, deteriorados o sin enchufe. MARINA PORT VALENCIA se reserva el derecho a retirar todo cableado que esté en el mal estado de forma inmediata.

En las zonas de paso de vehículos el cableado y mangueras deberá estar protegido con protectores, si los necesita avise a un responsable de MARINA PORT VALENCIA.

Se deberá prestar especial atención a los calentamientos anormales de los equipos e instalaciones eléctricas, así como a los cosquilleos o chispazos provocados por los mismos. En estos casos será necesaria su inmediata desconexión y posterior notificación a un responsable de MARINA PORT VALENCIA.

Nunca deberán manipularse elementos eléctricos con las manos mojadas, en ambientes húmedos o mojados accidentalmente y siempre que se carezca de los equipos de protección personal necesarios.

Garantizar que las instalaciones eléctricas ubicadas cerca de la lámina de agua cumplen con el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión y son adecuadas para trabajos junto a zonas con agua.

Usar equipos en perfectas condiciones de uso. Cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable a estas acciones: R.D. 614/2001 Disposiciones mínimas para la seguridad de los trabajadores/as frente a riesgo eléctrico.

No se alterarán ni retirarán las puestas a tierra ni los aislamientos de las partes activas de los diferentes equipos, instalaciones y sistemas.

En caso de contacto eléctrico no toque al accidentado sin desconectar la corriente. Se deberán seguir 5 reglas básicas para trabajos sin tensión:



1ª REGLA **Abrir** todas las fuentes de tensión mediante interruptoras y seccionadoras que aseguren la imposibilidad de su cierre intempestivo.

2ª REGLA **Bloquear** o colocar enclavamiento, si es posible, de los aparatos de corte y señalización en el mando de éstos.

3ª REGLA **Verificar** la ausencia de tensión.

4ª REGLA **Puesta a tierra** y en cortocircuito de todas las posibles fuentes de tensión.

5ª REGLA **Señalizar** de forma adecuadas, delimitando la zona de trabajo.

2.3.6 PRODUCTOS QUÍMICOS

Cada Usuario/Colaborador deberá conocer la normativa sobre Productos Químicos que le sea de aplicación, y formar a su personal en consecuencia.

Todos los productos químicos utilizados en Marina Port Valencia deberán disponer de la señalización y etiquetado correspondiente según el Reglamento (CE) 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP).

Pictogramas CLP y clases de riesgo	
Pictograma	Peligro
	- Explosivos - Autorreactivos - Peróxidos orgánicos
	- Gases inflamables - Aerosoles inflamables - Líquidos inflamables - Sólidos inflamables - Pirofóricos - Autorreactivos - Calentamiento espontáneo - Desprende gases inflamables - en contacto con el agua - Peróxidos orgánicos
	- Gases comburentes - Líquidos comburentes - Sólidos comburentes
	Gases a presión
	- Toxicidad aguda - Muy tóxico (mortal) - Tóxico

Pictogramas CLP y clases de riesgo	
Pictograma	Peligro
	- Sustancias corrosivas para los metales - Corrosivo (quemaduras graves en la piel y lesiones oculares) - Lesiones oculares graves
	- Sensibilizante respiratorio - Mutágeno - Carcinógeno - Tóxico para la reproducción - Tóxico específico para determinados órganos - Peligro de aspiración
	- Toxicidad aguda (nocivo) - Irritante cutáneo y ocular - Irritante respiratorio - Sensibilizante cutáneo - Narcótico - Peligroso para la capa de ozono
	- Peligroso para el medio ambiente - Toxicidad acuática aguda - Toxicidad acuática crónica

Todo producto químico utilizado en MARINA PORT VALENCIA deberá ir acompañado por su Ficha de Datos de Seguridad (FDS), las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por los Responsables de MARINA PORT VALENCIA.

Durante la aplicación o uso de productos químicos será obligatorio el uso de aquellos Equipos de Protección Individual necesarios, según se indique en la FDS o por recomendación expresa de MARINA PORT VALENCIA. utilice las protecciones adecuadas, por ejemplo: gafas protectoras, pantalla facial, mascarar, filtros, guantes, delantales, etc.

Cuando se deban realizar aplicaciones de productos químicos en lugares cerrados donde pueda haber confluencia de otros trabajadores o incompatibilidad de trabajos (corte y soldadura, trabajos en espacios confinados, etc.) deberá comunicarse previamente a un responsable de MARINA PORT VALENCIA y entregar la Ficha de Datos de Seguridad del producto. MARINA PORT VALENCIA deberá autorizar previamente la aplicación de dicho producto, una vez se haya analizado la situación y comprobado que no existe riesgo.

Antes de la utilización de cualquier producto, leer atentamente su etiqueta e indicaciones de peligro, así como la ficha de datos de seguridad.

Si no dispone de Ficha de Datos de Seguridad, no inicie su trabajo y solicítela inmediatamente a su responsable directo.

Los productos químicos se almacenarán en un lugar especialmente diseñado para tal fin (sala de almacenamiento, armarios) y teniendo en cuenta las posibles incompatibilidades entre ellos.

Incompatibilidades de almacenamiento de productos químicos peligrosos:

					
	+	-	-	-	+
	-	+	-	-	-
	-	-	+	-	+
	-	-	-	+	0
	+	-	+	0	+

- +** Se pueden almacenar juntos
0 Solamente podrán almacenarse juntos, adoptando ciertas medidas
- No deben almacenarse juntos

No utilice nunca envases de bebidas o alimentos para contener productos químicos, aunque le haya cambiado el rótulo. No tenga en su puesto de trabajo una cantidad mayor de productos químicos del que vaya a consumir en una jornada laboral. Cuando haya acabado de utilizar el producto cierre perfectamente el envase.

No mezcle productos químicos, pueden reaccionar violentamente y generar gases tóxicos o irritantes. Evitar todo contacto directo con productos químicos.

Se prohíbe el abandono o depósito en zonas de trabajo inadecuadas de sustancias peligrosas, como pinturas o disolventes; debiendo respetar las circunstancias de cantidad, incompatibilidad, condiciones de zonas próximas, ventilación, señalización, etc.

2.3.7 BOTELLAS DE GASES (si procede)

En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por la empresa MPV.

2.3.8 EQUIPOS DE SOLDADURA *(si procede)*

Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de la empresa MPV.

SOLDADURA. No se deben utilizar mangueras de igual color para gases diferentes, ya que, en caso de emergencia, la diferencia de color ayudara a controlar más rápidamente la situación. Cualquier trabajo en caliente debe de ser comunicado previamente para adoptar las medidas de prevención oportunas en función del riesgo que la ubicación del trabajo de soldadura con relación al resto de actividades y mercancías almacenadas suponga.

2.3.9 TRABAJOS CON ESCALERAS *(Si procede)*

Las escaleras no están destinadas para ser lugar de trabajo, sino para acceso. Cuando se utilicen para trabajar sobre ellas, se tomarán las precauciones propias de los trabajos en altura.

Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente ni cuando la velocidad del viento o las condiciones ambientales puedan desequilibrar a los trabajadores que las utilicen.

Queda prohibida la instalación de suplementos y el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.

Si la situación o la duración de los trabajos lo requiere deberá optarse por el uso de escaleras fijas, plataformas de elevación u otro sistema equivalente.

La base de la escalera quedará sólidamente asentada sobre superficies horizontales, deberán llevar zapatas o cuñas antideslizantes, y han de quedar sujetas o atadas en la parte superior para evitar vuelcos.

La escalera debe ser de longitud suficiente para ofrecer apoyo a las manos y a los pies, dejando siempre un espacio libre nunca inferior a 3 peldaños por encima de estos.

Para el acceso a lugares elevados, los largueros de la escalera deben sobrepasar en un metro la cota de desembarco o el punto de apoyo superior.

El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas.

Se colocarán apartadas de elementos móviles que puedan derribarlas. Nunca se colocarán en el área de barrido de las puertas a menos que estas se bloqueen y señalicen convenientemente.

Los trabajos a más de 3,5 m de altura desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza arnés de seguridad sujeto a un punto sólido y resistente distinto de la escalera, o se adoptan otras medidas de protección alternativas.

En escaleras de tijera:

- Nunca se trabajará a horcadas ni se pasará de un lado a otro por la parte superior.
- Se colocarán con el dispositivo central de unión totalmente extendido.
- Se prohíbe su uso en posición plegada.

2.3.10 TRABAJOS EN ANDAMIOS. MONTAJE Y DESMONTAJE *(Si procede)*

Los andamios montados en Marina Port Valencia deberán cumplir normativa de referencia sobre estructuras de andamios. Consulte con el responsable de MARINA PORT VALENCIA asignado el estado del andamio al que debe acceder previamente.

Cualquier persona que deba trabajar en un andamio deberá realizar una inspección visual de la zona, y someter su área de trabajo a un breve reconocimiento para detectar posibles riesgos. Estas deficiencias deberán comunicarse inmediatamente a un responsable de MARINA PORT VALENCIA.

Si se detecta un riesgo grave de caída en altura, se deberán paralizar los trabajos hasta que la situación quede subsanada y señalizar el riesgo para que nadie pueda sufrir daños.

Se prohíbe permanecer en zonas donde se estén realizando trabajos de montaje/desmontaje de andamios, ya que existe riesgo de caída de materiales.

Es obligatorio el uso de casco de seguridad y calzado de seguridad para todos los usuarios y trabajadores que accedan o permanezcan en el andamio.

Queda totalmente prohibido retirar cualquier elemento de andamio (bandejas, tabloneros, barandillas...) que pudiera dejar huecos en la estructura con el consiguiente riesgo de caída del personal usuario del andamio.

Cuando la ejecución de una tarea particular exija la retirada temporal de un elemento del andamio o de un dispositivo de protección colectiva contra caídas (barandillas) deberá comunicarse previamente al departamento de Seguridad y Salud de MARINA PORT VALENCIA, quien autorizará la retirada del material, y establecerá las medidas de protección alternativas, como el uso de arnés de seguridad o instalación de líneas de vida provisional.

No podrá ejecutarse el trabajo sin la adopción previa de dichas medidas. Una vez concluido este trabajo particular, ya sea de forma definitiva o temporal, se volverán a colocar en su lugar los dispositivos de protección colectiva contra caídas.

Nunca se deben tapar agujeros o huecos con plásticos que impidan ver por donde se pisa. En el caso de existir este supuesto, deberá darse aviso inmediato para que debajo de las protecciones plásticas, se instale otra base o plataforma que impida una posible caída en altura de un usuario.

El acceso a la zona de trabajo por parte de los operarios se debe hacer siempre por las escaleras o pasarelas instaladas al efecto. Se prohíbe expresamente subir o bajar por el exterior del andamio trepando.

Se debe evitar la acumulación de suciedad, objetos y materiales innecesarios sobre las plataformas de trabajo.

No se apilarán sobre los andamios más materiales que los necesarios. No sobrecargar las plataformas. Consultar en caso de duda.

Los andamios desmontables con ruedas deberán ser montados por personal autorizado por MARINA PORT VALENCIA y siguiendo el Plan de Montaje del fabricante.

En andamios sobre ruedas, antes de acceder a las plataformas del mismo, hay que asegurarse de que las cuatro ruedas se encuentran convenientemente bloqueadas.

Está prohibido desplazar andamios sobre ruedas con personal sobre la plataforma. También deben de ser retirados todos los materiales susceptibles de caer antes de comenzar el desplazamiento.

Se prohíben los trabajos sobre andamios cuando las condiciones meteorológicas pongan en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores y/o de la propia estructura de andamio.

2.3.11 EQUIPOS Y MAQUINARIA / ELEMENTOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE (Si procede)

Cada Usuario / Colaborador será responsable de sus propios equipos, máquinas, medios de elevación y transporte. Será responsable, de su mantenimiento y de su buen estado y uso. MARINA PORT VALENCIA podrá solicitar en cualquier momento documentación referente a estos equipos y a su mantenimiento para dar cumplimiento a su deber de vigilancia.

Cada Usuario / Colaborador deberá disponer de la formación-capacitación necesaria y obligatoria por Ley para el manejo de dichos equipos. Los registros de formación podrán ser solicitados por MARINA PORT VALENCIA para comprobar el cumplimiento de esta obligación.

MARINA PORT VALENCIA no se hace responsable del incumplimiento por parte de los Colaboradores de la obligación de formación-capacitación, correcto mantenimiento y uso adecuado.

MARINA PORT VALENCIA se reserva el derecho de prohibir el uso de aquellos equipos que no cumplan con las medidas de seguridad obligatorias, que presenten deficiencias o falta de mantenimiento, así como prohibir el acceso de aquellos Usuarios/Colaboradores que manejen equipos de manera temeraria o incorrecta, pudiendo poner en riesgo su propia vida, terceras personas o bienes e inmuebles.

El uso de maquinaria y equipos de MARINA PORT VALENCIA sólo se realizará por el personal propio o autorizado, los cuales deberán estar debidamente capacitados y formados para ello.

Si debe utilizar un equipo propiedad-alquiler de MARINA PORT VALENCIA, deberá tener autorización previa por escrito de un responsable de MARINA PORT VALENCIA, tener formación-capacitación adecuada (la cual le será solicitada), solicitar copia del manual de uso y utilizarlo de manera adecuada cumpliendo con las normas de seguridad establecidas. Cualquier anomalía detectada deberá ser comunicada de inmediato a MARINA PORT VALENCIA, así como cualquier incidente-accidente ocurrido con el equipo cedido.

Antes de poner en marcha una máquina, lea el manual de instrucciones e infórmese de su funcionamiento y de sus riesgos. Si no tiene a su alcance dicho manual, es su responsabilidad solicitar una copia del mismo.

Se trabajará con ropa ajustada y el pelo recogido, no se utilizarán guantes, anillos, cadenas ni otros elementos que puedan resultar atrapados por las máquinas.

Compruebe que las protecciones de los equipos y condiciones de uso son las adecuadas y que su conexión o puesta en marcha no represente peligro para terceros.

Se prohíbe la retirada de los resguardos protectores o dispositivos de seguridad de las máquinas o equipos de trabajo durante la utilización de las mismas.

Se deberá parar la máquina inmediatamente después de cada fase de trabajo.

En caso de avería, no manipule la máquina, avise inmediatamente a su responsable directo para que comunique la incidencia y señale la avería/zona.

No use nunca una herramienta para algo diferente para lo que ha sido diseñada. Si un compañero necesita una herramienta, no se la lance, entréguesela en mano. Nunca lleve herramientas en los bolsillos, sobre todo si son cortantes o punzantes.

Antes de iniciar cualquier operación de elevación y transporte de materiales, deberemos comprobar que los equipos de elevación, transporte de cargas y sus elementos auxiliares (cadenas, cabos, eslingas, grilletes, etc.) están en perfectas condiciones de mantenimiento, limpieza y conservación. Desechar todo material en mal estado.

Escoger los elementos auxiliares apropiados para cada tipo de material, y nunca se sobrepasarán los límites establecidos, ya sea de peso o volumen, para ese medio de transporte en concreto. (adecuados a la carga y a los esfuerzos).

No se permitirá transportar o elevar personas con la carga.

El manejo de equipos y útiles de elevación, así como la conducción de equipos automotores estará reservada exclusivamente a los trabajadores que hayan recibido una formación específica.

No dejar las cargas suspendidas sin vigilancia, salvo si es imposible el acceso a la zona de peligro. Visualizar la carga en su recorrido.

Está prohibido el paso de cargas por encima de lugares de trabajo en los que haya trabajadores habitualmente. En caso de que no sea posible evitarlo, avisar a los trabajadores con la antelación suficiente a la maniobra para que abandonen el lugar afectado.

Sólo está permitida la elevación de trabajadores mediante equipos de trabajo y accesorios previstos a tal efecto (plataformas elevadoras, cesta para personas, etc.).

En caso de que existan varios equipos de elevación y movimiento de cargas, que solapan sus campos de acción, tener una mayor precaución para evitar posibles colisiones entre las cargas o los elementos de los propios equipos.

2.3.12 PLATAFORMAS ELEVADORAS (Si procede)

Todo el personal que desarrolle actividades en MARINA PORT VALENCIA y que requiera el uso de equipos de elevación puestos a disposición por una empresa de alquiler de plataformas con la que MARINA PORT VALENCIA tenga establecido el servicio, deberá contar con la formación y capacitación adecuada para el uso y manejo de equipos de elevación de personal.

A través de este manual y de la información aquí descrita, MARINA PORT VALENCIA está informando a todos los usuarios de las instalaciones de las normas generales de seguridad y salud en el centro de trabajo, entre las que se incluyen las normas de seguridad y uso de equipos de elevación de personal.

MARINA PORT VALENCIA se exime de la responsabilidad de capacitación, formación y correcto uso del equipo, la cual recaerá sobre el Usuario final del equipo / Empresa Colaboradora, los cuales deberán velar por el cumplimiento legal de todas sus obligaciones en materia preventiva establecidas en la legislación.

Consignas de seguridad para el manejo de Plataformas Elevadoras:



2.3.13 ELEVACIÓN DE CARGAS *(Si procede)*

Todos los aparatos de izados de carga llevarán impresa la carga máxima que pueden soportar. Ninguna persona debe situarse debajo de una carga suspendida. Cumplirán lo establecido en la normativa aplicable, especialmente el R.D.1215/97 Y se hará uso adecuado del equipo.

Será de obligado cumplimiento y, en ningún caso, sobrepasar las cargas máximas permitidas por las maquinas elevadoras.

El operador de la maquina se situará en el lugar donde su campo de visión sea al mayor.

En caso necesario por la interferencia de actividades o las características de la misma será necesaria la presencia de recuro preventivo y permiso de trabajo.

2.3.14 EQUIPOS DE TRABAJO *(si procede)*

Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones.

Cualquier equipo de trabajo utilizado dentro de nuestras instalaciones, deberá cumplir con las condiciones mínimas indicadas en el R.D. 1215/97 y el trabajador deberá disponer del manual de instrucciones del mismo, así como formación / información necesaria para su manejo en condiciones de seguridad.

Las tareas limpieza, reparación, engrasado, cambio de útiles o mantenimiento deberán realizarse UNICAMENTE por personal autorizado y siempre con la máquina parada o con la anulación del movimiento de los elementos móviles. Debe detenerla por los pulsadores de paro habilitados para ello si está encendida y posteriormente asegurarse de la imposibilidad de una puesta en marcha intempestiva.

2.3.15 PREPARACION DEL MATERIAL A TRANSPORTAR.

Para prevenir los cortes o pinchazos se deben utilizar guantes de seguridad en caso necesario, hacer una inspección del material a transportar y rechazar aquel que presente algún defecto. No se deberá de manipular palets rotos o astillados.

2.3.16 ACCESO A ESPACIOS CONFINADOS *(Si procede)*

Debe solicitar autorización para iniciar los trabajos.

- Acote el área de trabajo.
- Los trabajadores/as deben estar formados e informados sobre los riesgos derivados del desarrollo de trabajos en recintos confinados y sus medidas de prevención y protección individual. Deben seguir un procedimiento seguro de trabajo.
- Debe disponer durante todo el trabajo de un “recurso preventivo” mientras se realicen dichas tareas y estén presentes los riesgos derivados del trabajo en un “recinto confinado”.
- Informar a los trabajadores/as sobre la prohibición de fumar o encender llamas vivas en un recinto confinado o en recintos con acumulación de gases comburentes y/o combustibles (por ejemplo, metano).
- Dotar a los trabajadores/as de equipos de protección individual (calzado de seguridad, equipo de respiración autónoma, arnés de seguridad con anclaje y cuerda de seguridad conjunto a polipasto con trípode a instalar en el exterior).
- Dotar a los trabajadores/as de: equipo detector de gases CO, SH2, CH4 y O2, equipos de ventilación forzada, sistemas de iluminación con voltaje de seguridad y antideflagrante y trípode/puente o similar para el anclaje del arnés de seguridad.

2.3.17 MANEJO MANUAL DE LAS CARGAS.

El personal que desempeñe tareas de manejo manual de cargas deberá disponer de la formación necesaria para realizar dichas manipulaciones siguiendo el método de trabajo adecuado.

2.3.18 TRABAJOS CON EMBARCACIONES AUXILIARES (Si procede)

Será obligatorio el uso de chaleco salvavidas.

Será necesaria la autorización de un responsable de MARINA PORT VALENCIA previamente al inicio de los trabajos.

No se acumularán materiales pesados o acopiados de forma desigual, sobre la batea, que pudieran comprometer la estabilidad de la misma.

Los trabajos deberán realizarse siempre por pareja.

Se prohíbe la ubicación de herramientas eléctricas o maquinaria eléctrica sobre la batea, siempre se deberán situar en los muelles cercanos.

En la medida de lo posible deberán utilizarse herramientas neumáticas.

Se prohíbe la utilización de andamios o elementos auxiliares para aumentar la altura de trabajos sin la autorización previa de un Responsable de MARINA PORT VALENCIA. Cualquier elemento de este tipo deberá ser supervisado previamente para asegurar la estabilidad de la batea.

Se deberán instalar cabos guía o utilizar ventosas, para desplazarse en el agua.

Los accesos muelle-batea deberán realizarse de forma segura, utilizando las escalas fijas dispuestas en los muelles, o cualquier otro acceso auxiliar que no comprometa la seguridad del personal.

Se deberá disponer de un aro salvavidas en la batea mientras duren los trabajos, o en su defecto todos los operarios deberán trabajar con chaleco salvavidas.

No se deberán utilizar bateas en mal estado o con signos evidentes de falta de estabilidad o hundimiento.

2.3.19 TRABAJOS EN ZONAS COMUNES DE LA MARINA

Será obligatorio señalizar el área de trabajo.

Será necesaria la autorización de un responsable de MARINA PORT VALENCIA previamente al inicio de los trabajos.

Se prohíbe el uso de auriculares para escuchar música o sistemas de manos libres que interfieran en la comunicación directa o avisos sonoros de vehículos (claxon).

Evitar ponerse en lugares donde exista la posibilidad de atropello o atrapamiento (entre vehículos, entre vehículo y paredes, etc.)

Durante los meses de verano utilizar protección solar, así como elementos para evitar una incidencia directa de los rayos del sol (gorra, gorro, sombrero, etc.). Beber agua frecuentemente para evitar deshidrataciones

Aquellos trabajos que impliquen trabajar a menos de 1 metros del cantil del muelle deberán realizarse con chaleco salvavidas.

En caso de emergencia por incendios, explosión o emanación de humos procedente de algún vehículo o camión se procederá según instrucciones de emergencia. (avisar a responsable de Marina Port Valencia o personal que interviene en la operativa). En caso de activación del Plan de Autoprotección en las instalaciones, recuerde que debe colaborar con aquellas instrucciones establecidas.

2.3.20 COMUNICACIÓN

Se deberá informar al Responsable de Prevención y al Responsable del Acto de la empresa MPV en el caso de que se produzca la concurrencia de trabajadores de MPV con personal propio, ya que en dichas circunstancias habría que realizar una ampliación del presente procedimiento para realizar un intercambio mutuo de información en relación a aquellas tareas que pudieran generar riesgos en uno u otro sentido entre los trabajadores concurrentes.

COMUNICACIÓN. Todo personal debe dar cuenta a su superior o a MPV de situaciones inseguras que observe en las instalaciones.

2.3.21 SANCIONES

Las personas que incumplan los Procedimientos de Seguridad podrán ser expulsadas de MARINA PORT VALENCIA, temporal o definitivamente.

2.3.22 CONSIDERACIONES FINALES

Todas las empresas que participen en el acto deberán nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir los Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.

Estos Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en las instalaciones de MPV por lo que a posibles empresas contratadas/subcontratadas les deberán facilitar una copia.

Las empresas están obligadas a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios.

En los trabajos de especial peligrosidad en que así lo determine la evaluación de riesgos de la empresa, la empresa deberá contar con un recurso preventivo para la supervisión de los trabajos.

En caso de ser aplicable la disposición de un Plan de Autoprotección se deberá hacer llegar al Responsable de Prevención de MPV para su integración en las medidas de emergencia y/o Plan de Autoprotección de MPV.

2.4 Cuadro resumen riesgos y medidas preventivas

RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS
CAÍDAS A DISTINTO NIVEL	Tener localizados en todo momento los aros salvavidas de la zona para arrojarlos en caso de caída del personal al mar. Tener precaución en zonas del pavimento ya que puede haber presencia de agua en el suelo. No acceder a zonas que no dispongan de barandillas u otros elementos con una altura mínima de 90 cm que eviten la caída. No utilizar escaleras que no se encuentren en perfecto estado. Queda completamente prohibido el realizar los trabajos subidos a las barandillas de las plataformas o utilizar escaleras de mano que salven dichas barandillas. En la realización de aquellas tareas que se realicen en alturas superiores a dos metros, si no es posible adoptar sistemas de protección colectiva, se deberán adoptar sistemas de protección anticaídas y, en su caso, de sujeción. En su caso se coordinará dichos trabajos con el Coordinador de Seguridad de la empresa Marina Port Valencia, SL.

	Comprobar el correcto estado de conservación de los equipos de protección anticaídas para trabajos en altura y su correcto anclaje. Se deberá haber recibido una correcta formación/ Información sobre la forma adecuada de uso de estos equipos anticaídas. Solicitar y disponer de las instrucciones de uso y conservación del fabricante. No exponerse a riesgos innecesarios ni realizar acciones peligrosas. Antes de usar escaleras de mano comprobar el estado de seguridad de la misma, asegurarse de que dispone de zapatas antideslizantes, y de que está en buen estado de conservación. En el caso de escaleras simples la parte superior se sujetará, si es necesario, al paramento sobre el que se apoya y cuando éste no permita un apoyo estable se sujetará al mismo mediante una abrazadera u otros dispositivos equivalente. En cualquier caso, se recomienda que los accesos a instalaciones sean escaleras fijas con barandillas, principalmente si se accede de forma frecuente. Si ha de acceder a la parte alta de la maquinaria, utilice los peldaños y asideros destinados para tal fin, no salte al bajar. Revisar las escaleras y escalas de acceso a las distintas zonas de la maquinaria. Revisar periódicamente todos los accesos y plataformas para comprobar que se encuentran en buen estado. Comprobar que las zonas de acceso de los trabajadores están protegidas mediante las barandillas. En caso de anomalías, se comunicarán al personal responsable. No trabajar en lugares de riesgo de caída sin las debidas protecciones.
CAÍDAS AL MISMO NIVEL	Tener localizados en todo momento los aros salvavidas de la zona para arrojarlos en caso de caída del personal al mar. Tener precaución en zonas del pavimento ya que puede haber presencia de agua en el suelo. Utilizar calzado adecuado (calzado de seguridad), resistente con suela antideslizante en zonas de carga y descarga. No correr en el centro de trabajo. Tener precaución en zonas de almacenamiento ya que puede haber presencia de objetos y materiales en el suelo. Avisar al responsable del centro para su adecuación para realizar las tareas con seguridad. Revisar las zonas de paso de las instalaciones para evitar resbalones ante la presencia de agua, de posibles derrames de líquidos. Comprobar que los suelos se encuentran secos y limpios. En caso de presencia de objetos, mercancía, líquidos se comunicará al responsable del departamento para su retirada o recogida. Utilizar calzado con suela antideslizante. No correr en el centro de trabajo. Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado. Comunicar al personal responsable de la empresa la presencia de objetos inservibles o en desuso para su retiro, así como la presencia de materiales alrededor de las instalaciones y maquinaria. Recoger los vertidos de productos resbaladizos (aceites, grasas) cuando se produzcan durante sus tareas.
CAÍDA / GOLPES DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO	Evitar circular bajo equipos en funcionamiento o cargas suspendidas. No acceder a áreas restringidas o instalaciones de la empresa sin autorización por escrito del Coordinador de Prevención de Marina Port Valencia SL. Solo accederán a dichas zonas los trabajadores instruidos para ello. En la zona de máquinas, comprobar la estabilidad y resistencia de piezas o máquinas que puedan desplomarse por su inestabilidad o deterioro. En su caso, comunicarlo al personal responsable de la empresa. Tener precaución en zonas de almacenamiento para evitar la caída de objetos. No sobrecargar las estanterías. Mantenerse alejados vehículos mientras están en movimiento de trabajadores del centro. En caso de anomalía comunicarlo al responsable. En caso de presencia de objetos, mercancía, en zonas de trabajo se comunicará al responsable del departamento para su retirada o recogida.

	En caso de suministrar mercancía pesada o voluminosa, la empresa deberá realizar la tarea con el personal necesario de su propio equipo, el personal de Marina Port Valencia S.L. si son requeridos para ayudarlos, pueden ser desconocedores de los riesgos propios de dichas tareas y la utilización de equipos utilizados y sufrir daño en la salud.
ELEVACIÓN DE CARGAS	Todos los aparatos de izados de carga llevarán impresa la carga máxima que pueden soportar. Ninguna persona debe situarse debajo de una carga suspendida. Cumplirán lo establecido en la normativa aplicable, especialmente el R.D.1215/97 Y se hará uso adecuado del equipo. Será de obligado cumplimiento y, en ningún caso, sobrepasar las cargas máximas permitidas por las maquinas elevadoras. El operador de la maquina se situará en el lugar donde su campo de visión sea al mayor.
CHOQUES CONTRA OBJETOS INMOVILES	Mantener despejadas los pasillos y zonas de paso, evitando abandonar mercancía, carga, u otros elementos en los mismos. Revisar las zonas de paso de las instalaciones para evitar choques con los posibles materiales acumulados en pasillos, zona de descarga, ante la presencia de carros, jaulas, cajas, palets, etc.... proveedores o los propios trabajadores del centro. En caso de presencia de objetos, mercancía, se comunicará al responsable del departamento para su retirada o recogida.
ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS	Tener precaución al circular por las zonas de carga y descarga de materiales y por todo el recinto de la Marina por el tráfico de vehículos particulares como del propio personal de la empresa. Mantenerse siempre en el ángulo de visión de los conductores. Siempre que sea posible, se circulará por las vías previstas para peatones. Respetar normativas y velocidades de tráfico establecidas.
ATRAPAMIENTO, CORTES	Antes de manipular cualquier elemento de las máquinas o instalaciones, ya sea para reparación, limpieza o mantenimiento se deberá PARAR la máquina o instalación en su totalidad. No se podrá utilizar equipos de trabajo propios de la empresa MARINA PORT VALENCIA, S.L. sin consentimiento expreso del responsable de la empresa. No manipule ninguna máquina o equipo si no ha sido formado para ello. En caso de tener consentimiento expreso de utilización de equipos de trabajo de Marina Port Valencia, S.L, tener especial precaución con la maquinaria del centro. Desconectar y desenchufar las máquinas antes de cualquier tarea de limpieza o mantenimiento. Solicitar los Manuales de Instrucciones y seguir sus indicaciones. Antes de utilizar cualquier máquina o instalación se deberán conocer las instrucciones del fabricante, no realizará trabajos para los que no esté designado. No manipule ninguna máquina o equipo si no ha sido formado para ello. No se retirarán las protecciones instaladas en las máquinas. No utilizar las máquinas sin haberse asegurado de que todos resguardos y dispositivos de protección están colocados y en buen estado. Cuando los equipos de trabajo o instalaciones estén en funcionamiento, las partes agresivas estarán resguardadas de forma que impida el acceso a los trabajadores a las zonas peligrosas tal como dispone el RD 1215/97. Comunicar cualquier tipo de deficiencia detectada al encargado de las instalaciones.
CONTACTOS TÉRMICOS	Evitar tocar elementos sometidos a rozamientos. No se podrá utilizar equipos de trabajo propios de la empresa MARINA PORT VALENCIA, S.L. sin consentimiento expreso del responsable de la empresa. Los equipos pueden tener elementos calientes y provocar quemaduras. Utilizar manoplas o guantes con aislamiento térmico. No manipular las freidoras mientras el aceite está caliente.

CONTACTOS ELÉCTRICOS	Comunicar cualquier anomalía o deficiencia observada en la instalación eléctrica o maquinaria eléctrica que utilice y sea propiedad de la empresa. La ampliación o modificación de líneas, cuadros y asimilables sólo la efectuarán los electricistas autorizados y homologados, y estará registrada por los mismos. No se podrá manipular la instalación eléctrica si no se es Instalador Autorizado. No sobrecargar las tomas de enchufe usando conectores múltiples. Utilizar los EPI's de protección frente a contactos eléctricos mientras no se haya constatado la ausencia de tensión, aplicando las 5 reglas de oro. Respetar las 5 REGLAS DE ORO del electricista antes de realizar cualquier trabajo sin tensión. 1.- ABRIR CON CORTE VISIBLE TODAS LAS FUENTES DE TENSIÓN. 2.- ENCLAVAMIENTO O BLOQUEO, SI ES POSIBLE, DE LOS APARATOS DE CORTE Y SEÑALIZACIÓN EN EL MANDO DE ESTOS. 3.- COMPROBACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. 4.- PUESTA A TIERRA Y EN CORTOCIRCUITO. 5.- COLOCACIÓN DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD MÁS ADECUADAS, DELIMITANDO LA ZONA DE TRABAJO. En los trabajos CON TENSIÓN deberán ser realizados por trabajadores cualificados, siguiendo un procedimiento previamente estudiado y, cuando su complejidad o novedad lo requiera, ensayado sin tensión. Los trabajos en lugares donde la comunicación sea difícil, por geografía, confinamiento u otras circunstancias, deberá realizarse estando presentes, al menos, dos trabajadores con formación en materia de primeros auxilios. Si se debe realizar trabajos en tensión o en sus proximidades, deberá estar cualificado para ello y seguir en todo momento los procedimientos descritos por la empresa. Además, todos los trabajos que se realicen deberán ajustarse a lo establecido en el R.D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. No utilizar ropa húmeda o sudada. Utilizar calzado de seguridad aislante. No utilizar equipos eléctricos ni cables o enchufes que no se encuentren en buen estado. No trabajar con equipos o instalaciones que presenten defectos en cables o enchufes. No desenchufar los equipos tirando de los cables. No sobrecargar los enchufes utilizando regletas o ladrones de forma abusiva. Tomar medidas de seguridad adecuadas en los trabajos en lugares húmedos, mojados, polvorientos o con riesgo de incendio o explosión. No efectuar tomas de corriente directamente con los cables desnudos. Se deberá verificar la puesta a tierra de masas, asociándola a un dispositivo de corte automático, que origine la desconexión del circuito con derivaciones a tierra. No utilizar alumbrado portátil que no disponga de marcado CE y se encuentre en perfectas condiciones. En lugares húmedos se utilizará alumbrado portátil conectado a una fuente de tensión de seguridad (24 V como máximo).
RUIDO	Se recomienda el uso la protección auditiva cuando se trabaje en presencia de ruido o se utilicen máquinas que puedan producirlo. Parar la máquina si no se está utilizando.
EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS Y/O TOXICAS	Evitar la inhalación del polvo en suspensión. Utilizar mascarilla antipolvo en la realización de trabajos en aquellas zonas donde se generen ambientes pulvígenos. Leer siempre la etiqueta de los productos de limpieza y otras sustancias químicas presentes en el establecimiento y seguir sus indicaciones. No manipular ningún producto que no se conozca o que no tenga etiqueta del fabricante o distribuidor.

INCENDIOS / EXPLOSIONES	No fumar en las diferentes áreas o zonas de los centros de trabajo. (especialmente zonas que se efectúe repostaje de embarcaciones o bien frente la estación de servicio de hidrocarburos). Todo trabajo próximo a la estación de servicio de carburantes para las embarcaciones se deberán comunicar previamente a los responsables de MARINA PORT VALENCIA S.L. para su coordinación. Conocer la ubicación y la forma de uso de los extintores, así como las instrucciones de actuación en caso de incendio. Procurar que los extintores estén despejados de materiales. Si dispone de equipos sometidos a presión, evite golpearlos, exponerlos a temperaturas elevadas y prevea la circulación de vehículos en sus inmediaciones.
SOLDADURA	Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de la empresa MPV. SOLDADURA. No se deben utilizar mangueras de igual color para gases diferentes, ya que, en caso de emergencia, la diferencia de color ayudara a controlar más rápidamente la situación. Cualquier trabajo en caliente debe de ser comunicado previamente para adoptar las medidas de prevención oportunas en función del riesgo que la ubicación del trabajo de soldadura con relación al resto de actividades y mercancías almacenadas suponga. Los trabajos de soldadura se realizarán siempre con un extintor junto al equipo.
EXPOSICIÓN A GASES EN ESPACIOS CONFINADOS	Se consideran recintos confinados: pozos, depósitos, arquetas, cubas, balsas, etc. Los principales riesgos laborales que pueden darse al realizar trabajos en recintos confinados son: asfixia, incendio, explosión, intoxicación, riesgo eléctrico, caídas al mismo y distinto nivel, posturas inadecuadas, riesgos mecánicos (atrapamientos, golpes, etc.) y ambiente agresivo (ruido, frío, calor, vibraciones, iluminación). Cuando haya que realizar trabajos en el interior de espacios confinados se debe proceder de la siguiente manera: a) Contar con una autorización especial para acceder al recinto confinado. b) Señalizar la zona de trabajo, y se asegurará el espacio confinado, es decir, se controlarán los sistemas de energía, equipos, herramientas, válvulas, conducciones y todo aquello que pueda alterar el recinto confinado. c) Medir y evaluar la atmósfera interior del recinto confinado previamente a la realización del trabajo, y de manera continuada, mientras se realizan los trabajos en el interior del recinto confinado. Las mediciones previas se deben realizar desde el exterior mediante instrumental adecuado de lectura directa (explosímetro medidor de gases). El porcentaje de oxígeno presente no debe ser inferior al 20,5 % y se debe comprobar que no hay presencia de gases o vapores inflamables y/o tóxicos. d) Ventilar el recinto confinado mediante ventilación natural y forzada (extracción y soplado). e) La velocidad del aire no deberá ser inferior a 0,5 m/s al nivel en el que puedan encontrarse los operarios. f) En ningún caso, el oxígeno será utilizado para ventilar el espacio confinado. g) Se debe contar con una vigilancia externa continuada, siendo la comunicación con el interior del recinto confinado preferentemente por visión directa de los trabajadores/as. El personal que permanezca en el exterior debe estar instruido y tiene la responsabilidad de actuar en caso de emergencia y avisar tan pronto advierta

	algo anormal. Se dispondrá de un equipo de respiración autónomo por si fuese necesario efectuar un rescate. No entrar en el espacio confinado sin los equipos de rescate. h) El acceso al interior de los recintos confinados debe realizarse a través de medios adecuadas. El personal del interior estará sujeto con cuerda de seguridad y arnés, desde el exterior, en donde se dispondrá de medios de sujeción y rescate adecuado, así como equipos de protección respiratoria frente a emergencias y elementos de primera intervención contra el fuego. i) El personal apropiado para realizar estos trabajos debe tener buenas condiciones físicas y mentales, no ha de ser claustrofóbico ni temerario, y preferiblemente, menor de 50 años. j) personal que realice trabajos en recintos confinados debe ser instruido y adiestrado en: - o Procedimientos de trabajo específicos, que, en caso de ser repetitivos, deberán normalizarse. - o Riesgos que pueden encontrarse (atmósferas asfixiantes, tóxicas, inflamables o explosivas, caídas, posturas forzadas o inadecuadas, riesgo eléctrico, riesgo biológico, etc.) y las precauciones necesarias. - o Utilización de equipos de ensayo de la atmósfera. - o Procedimientos de rescate y evacuación de víctimas y primeros auxilios. - o Utilización de equipos salvamento y de protección respiratoria. - o Sistemas de comunicación entre el interior y el exterior con instrucciones detalladas sobre su utilización. - o Medios de extinción de fuego adecuados y saber manejarlos. - o Realización de prácticas y simulacros periódicos de situaciones de emergencias y rescate. k) Para realizar estos trabajos debemos dotar al personal de ropa de trabajo adecuada y los equipos de protección individual (guantes, protección ocular equipos de protección respiratoria, etc.) necesarios con el correspondiente marcado CE y folleto informativo. l) Por último, es importante considerar antes de introducirse en un recinto confinado la viabilidad de realizar los trabajos desde el exterior.
GOLPES, CORTES Y/O ATRAPAMIENTOS CON EQUIPOS DE TRABAJO	Queda totalmente prohibido eliminar o alterar dispositivos de seguridad o resguardos de los equipos de trabajo. Se deben usar según el manual de instrucciones del fabricante. No debe manipular equipos para los que no esté autorizado. Las tareas limpieza, reparación, engrasado, cambio de útiles o mantenimiento deberán realizarse ÚNICAMENTE por personal autorizado y siempre con la máquina parada o con la anulación del movimiento de los elementos móviles. Debe detenerla por los pulsadores de paro habilitados para ello si está encendida y posteriormente asegurarse de la imposibilidad de una puesta en marcha intempestiva
ATROPELLOS, GOLPES O VUELCOS DE VEHÍCULOS	Circule por los pasos establecidos. Respete las normas de circulación. Recuerde que los vehículos tienen preferencia de paso sobre los peatones en el interior de la zona de operaciones. Si va a trabajar en la zona de operaciones, delimite su ubicación de un modo claro y visible a distancia suficiente.

	Coordine su trabajo con los responsables de operaciones y seguridad. No interfiera nunca el paso de carretillas o grúas. Permanezca atento a la señalización acústica y luminosa de los vehículos. Si se encuentra en la zona de operaciones es de uso obligado las prendas de seguridad. Use el cinturón de seguridad.															
AHOGAMIENTOS	Extremar las precauciones al andar por las zonas próximas al cantil. Uso de equipos de protección personal necesarios (chalecos salvavidas, etc.).															
RECOMENDACIONES SOBRE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS	A continuación, se describen recomendaciones preventivas para disminuir los riesgos derivados del llamado “ESTRES TÉRMICO”. Protección a altas temperaturas (Golpe de Calor). • Cuando durante el trabajo se esté expuesto a temperaturas ambiente elevadas, se debe beber con frecuencia agua u otro líquido no alcohólico y tomar bastante sal en las comidas. • Se debe mantener la piel siempre limpia para facilitar la transpiración. Trabajando al sol hay que cubrir la cabeza con un sombrero o gorra. • Es aconsejable realizar breves descansos cada dos horas, tomando algún alimento y bebiendo agua. • En caso de insolación o de agotamiento por calor, debe llamarse al médico. Mientras llega éste, llevar al afectado a un lugar sombrío y fresco, darle de beber agua con algo de sal, aflojarle la ropa y ponerle compresas frías en la cabeza. <table><tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>INSOLACIÓN</th><th>AGOTAMIENTO POR CALOR</th></tr><tr><td>Causa</td><td>Inadecuación o insuficiencia del mecanismo de pérdida de calor.</td><td>Perdida excesiva de líquidos que produce colapso circulatorio hipovolémico.</td></tr><tr><td>Signos de alarma</td><td>Cefalea, debilidad repentina de conciencia.</td><td>Debilidad progresiva, náusea Ansiedad, sudación excesiva síncope.</td></tr><tr><td>Manifestaciones</td><td>Piel seca, roja y caliente, con sudación escasa; pulso fuerte y rápido; temperatura muy alta.</td><td>Piel viscosa, grisácea y pálida, pulso débil y lento; TA baja; desfallecimiento.</td></tr><tr><td>Tratamiento</td><td>Enfriamiento de urgencia mediante envoltura o inmersión en agua fría o hielo. Hospitalización inmediata</td><td>Colocación en posición tumbada o con la cabeza más baja; reposición de agua y sales perdidas</td></tr></table> Protección frente a bajas temperaturas (Frío) • La mejor medida para trabajar con bajas temperaturas es utilizar ropa de abrigo y guantes adecuados. • Los pies y la cabeza son las partes del cuerpo más expuestas al frío. Se debe procurar mantener los pies siempre secos y protegidos con calzado de abrigo e impermeable al agua. Es conveniente utilizar dos pares de calcetines; un par de algodón y encima otro par de lana. Para proteger la cabeza se empleará un pasamontaña.	CARACTERÍSTICAS	INSOLACIÓN	AGOTAMIENTO POR CALOR	Causa	Inadecuación o insuficiencia del mecanismo de pérdida de calor.	Perdida excesiva de líquidos que produce colapso circulatorio hipovolémico.	Signos de alarma	Cefalea, debilidad repentina de conciencia.	Debilidad progresiva, náusea Ansiedad, sudación excesiva síncope.	Manifestaciones	Piel seca, roja y caliente, con sudación escasa; pulso fuerte y rápido; temperatura muy alta.	Piel viscosa, grisácea y pálida, pulso débil y lento; TA baja; desfallecimiento.	Tratamiento	Enfriamiento de urgencia mediante envoltura o inmersión en agua fría o hielo. Hospitalización inmediata	Colocación en posición tumbada o con la cabeza más baja; reposición de agua y sales perdidas
CARACTERÍSTICAS	INSOLACIÓN	AGOTAMIENTO POR CALOR														
Causa	Inadecuación o insuficiencia del mecanismo de pérdida de calor.	Perdida excesiva de líquidos que produce colapso circulatorio hipovolémico.														
Signos de alarma	Cefalea, debilidad repentina de conciencia.	Debilidad progresiva, náusea Ansiedad, sudación excesiva síncope.														
Manifestaciones	Piel seca, roja y caliente, con sudación escasa; pulso fuerte y rápido; temperatura muy alta.	Piel viscosa, grisácea y pálida, pulso débil y lento; TA baja; desfallecimiento.														
Tratamiento	Enfriamiento de urgencia mediante envoltura o inmersión en agua fría o hielo. Hospitalización inmediata	Colocación en posición tumbada o con la cabeza más baja; reposición de agua y sales perdidas														

	Si se presentan síntomas de congelación se debe proceder de la siguiente forma: Llevar al accidentado a un lugar templado, abrigarlo y darle bebidas calientes con azúcar, pero sin alcohol. Evitar calentar bruscamente la zona congelada y, en caso de que aparezcan ampollas, se debe vendar estas y avisar al médico.
VEHÍCULOS Y GRUAS	Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de la empresa MPV. CIRCULACIÓN. La circulación de vehículos dentro de las instalaciones se hará en todo momento respetando el código de la circulación, las señales horizontales y verticales, siendo la velocidad máxima permitida de 20 Km./h. (así está señalizado). PERMISOS PARA LA CIRCULACIÓN. El personal que deba conducir un vehículo en las instalaciones estará en posesión y vigencia de los permisos administrativos pertinentes y de la formación en prevención de riesgos laborales. Circule solo por las zonas preestablecidas para ello. No se sitúe en el radio de acción de los equipos de trabajo, carretillas, equipos de trabajo, etc.
CONFINAMIENTO	Las tareas en espacios confinados deberán procedimentarse. En caso de duda o sospecha de riesgo de acumulación de gases o riesgo para la salud del trabajador analizar la zona o espacio de trabajo y en caso necesario procedimentar la tarea.
MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS	CAÍDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL: Los accidentes por caída de altura son los que suelen acarrear las consecuencias más graves. En el montaje y desmontaje de escenarios es probable que aparezca este riesgo tanto en el borde del propio escenario, como sobre todo en el montaje y ajuste de iluminación y sonido, así como en el montaje de la cubierta del escenario si dispone de ella. Se debe atender a lo indicado en el R.D. 2177/2004 sobre equipos de trabajo en materia de trabajos temporales de altura: “Deberá darse prioridad a las medidas de protección colectiva frente a las medidas de protección individual y la elección no podrá subordinarse a criterios económicos”. Emplear equipos de trabajo seguros (andamios, plataformas elevadoras,) ya que la utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar”. De no ser técnicamente posible la realización de una determinada tarea más que mediante el empleo de equipos de protección individual, tienen que estar claramente fijados los puntos y las líneas a los que los trabajadores/as pueden sujetar sus EPI. Deben fijarse por escrito los puntos o líneas de anclaje válidos, los equipos de conexión (retractiles, cabos de anclaje, mosquetones, ...) y el tipo de arnés a emplear. En caso de ser necesario durante el recorrido cambiar de anclaje estando en riesgo de caída disponer de un cabo de anclaje doble. Asegurarse que solo los trabajadores/as autorizados y formados para ello acceden de esta forma y que conocen los equipos de protección individual a emplear y dónde pueden sujetarse. De ser necesario la realización de trabajos en altura que impliquen el uso de protecciones individuales deberán estar previstos los medios de rescate de un posible accidentado: Equipos de rescate y personas que sepan realizarlo. En las estructuras tubulares, por ejemplo, con piezas de andamio, puede ser más seguro el empleo de plataformas de andamio para la realización del montaje y desmontaje, aunque estas no formen parte de la estructura final, pero pueden incrementar la comodidad y seguridad de los trabajadores/as durante el montaje y el desmontaje en lugar de “escalar” con protecciones individuales por la estructura tubular. CONTACTO ELÉCTRICO: En primer lugar, hay que diferenciar si podemos estar expuestos a un riesgo por contacto eléctrico a alta tensión o a baja tensión. Si el escenario se va a montar en una zona donde exista una línea eléctrica aérea desnuda habrá que tener presente lo establecido en el R.D. 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores/as frente al riesgo eléctrico; sobre todo lo referente a las distancias de seguridad a mantener con las líneas. El riesgo eléctrico más común que nos podemos encontrar es el de contacto eléctrico directo o indirecto a baja tensión, deberemos cumplir lo establecido en el REBT: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en concreto en: ITC-BT-33: Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obras. ITC-BT-34: Instalaciones con fines especiales. Ferias y stands. Hay que diferenciar si la instalación se realiza a la intemperie o en un interior. Entre otras medidas a tener en cuenta habrá que considerar las siguientes: Protección contra contactos

indirectos: Cualquiera que sea el esquema de distribución utilizado debe asegurarse la protección mediante dispositivos diferenciales de 30 mA. Protección contra contactos directos en exteriores: Los cables a emplear serán de tensión asignada mínima 450/750V, con cubierta de policloropreno o similar, según UNE 21.027 ó UNE 21.150 y aptos para servicios móviles. Las tomas de corriente y demás elementos de la instalación que estén a la intemperie, deberán tener como mínimo un grado de protección IP45. Los cuadros eléctricos de la instalación que estén a la intemperie deberán tener como mínimo un grado de protección IP55. Por otra parte y desde un punto de vista de prevención de riesgos laborales, habrá que tener en cuenta también lo establecido para locales de pública concurrencia, tiene que existir un alumbrado de emergencia que permita a los trabajadores evacuar el recinto en condiciones de seguridad en cualquier momento, montaje, espectáculo en sí y desmontaje.

CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS - GOLPES CONTRA OBJETOS Al mover, elevar, trasladar, etc., piezas de distinto tamaño y volumen, vigas, luces, altavoces, etc., es posible que alguno se pueda desprender o pueda desplazarse atrapando o golpeando a un trabajador. Para piezas de gran peso o volumen se debería contar siempre con medios mecánicos para su movimiento, estos medios mecánicos tienen que estar previstos en la planificación del montaje y desmontaje. Nunca emplear medios improvisados. Todos los elementos de más de 25 kg de peso deben tener indicaciones de su peso y los que presenten un centro de gravedad desplazado deberían indicar los puntos de cuelgue ideales para mantener el equilibrio. Es imperativo el empleo de cascos de seguridad de acuerdo a la norma UNE-EN 397 en las fases de montaje y desmontaje del escenario, así como de todos los trabajadores que puedan encontrarse en el radio de acción del desplazamiento de una carga colgada. Además, en los casos en los que se realice montaje de elementos en altura es recomendable el empleo de cascos con barboquejo. En muchos puestos de trabajo durante la fase de montaje y desmontaje también es necesario el empleo de guantes y deberían describirse sus características técnicas en la planificación del montaje y desmontaje.

RUIDO Por razones obvias en este sector se está expuesto a unos niveles acústicos perjudiciales para la salud, con lo que se debe intentar minimizar las consecuencias tanto para los trabajadores presentes en el montaje y desmontaje del evento, como para los que estén presentes durante su desarrollo. Sobre todo, en la fase de montaje y desmontaje pueden participar empresas, que no pertenecen a este sector, y por tanto no tener recogido este riesgo en su evaluación y planificación preventiva; es más pueden tener incluso trabajadores que pueden ser sensibles a estos daños, al que no se exponen en su trabajo diario. Por tanto, se proponen las siguientes medidas:

- Establecer una zonificación de partes en las que pueda existir riesgo por altos niveles acústicos y su valor previsible.
- Realizar las pruebas de sonido en horarios en los que estén expuestos el número mínimo de trabajadores.
- Definir las características técnicas de las protecciones auditivas a emplear en cada zona. P
- Por otra parte, es muy recomendable que los trabajadores del sector realicen reconocimientos médicos específicos de forma periódica con especial atención a los oídos.

INCENDIOS Alguno de los elementos empleados en el montaje y desmontaje pueden ser inflamables, en función de la posible carga de fuego que pueda existir deberán preverse los medios necesarios para una primera intervención, así como su ubicación en las distintas fases del proceso. De nada vale tener medios si no existen personas encargadas de utilizarlos y con una formación práctica en la extinción de incendios, con lo que debería designarse personal encargado de realizar una primera intervención en un incendio.

GOLPE DE CALOR Una gran parte de los montajes y desmontajes de escenarios se realizan en verano. Deberían tenerse en cuenta las predicciones meteorológicas para ver que las condiciones de temperatura y humedad no lleguen a un extremo que pueda afectar a la salud de los trabajadores. En caso necesario establecer prohibiciones de trabajo a ciertas horas del día, establecer turnos de descanso en zonas en sombra y siempre facilitarles a los trabajadores agua potable en cantidad suficiente.

VIENTOS FUERTES, Ejecución de las infraestructuras de carácter temporal conforme los cálculos y homologaciones de las mismas, previstos para soportar fuertes rachas de viento. En caso de preverse velocidades de más de 70 km/h, si procede, deberán retirarse las lonas cubre P.A's de los escenarios, telones de caja escénica, cierre de carpas y retirada de

	cualesquiera objetos que pueda ser susceptible de desprendimientos. Se establece como límite para una evacuación total del recinto de conciertos la alerta, a través de la Agencia Estatal de Meteorología o de cualquier servicio de emergencias, de rachas de viento de 70 km/h. Contactar con Protección Civil para consulta de previsiones meteorológicas, y en caso de rachas de viento extremas, suspensión del evento y evacuación del recinto. TORMENTAS Y RAYO. Establecimiento de instalación de toma de puesta a tierra en las estructuras conductoras como escenarios, torres delay, FOH. Protección de elementos eléctricos y/o electrónicos frente a la lluvia. Comunicación con el 112 Protección Civil para consulta de previsiones y, en su caso, proceder a la evacuación del recinto. OTROS RIESGOS En algunos eventos pueden aparecer riesgos muy específicos debido al empleo de humo, pirotecnia, armas, animales, etc. de estar presentes alguno de ellos debe comunicarse a MPV y preverse medidas preventivas adecuadas.
OTROS	No acceder al interior de las salas de máquinas o instalaciones sin autorización por escrito del Coordinador de Prevención. Solo accederán a dichas zonas los trabajadores instruidos para ello. Mantenga precaución al pasar por zonas de trabajo no incluidas en este puesto de trabajo, evite las zonas donde existan materiales desordenados o por las vías de paso, pase con precaución por los lugares donde el suelo sea resbaladizo, mire en los cruces de los pasillos y asegúrese que no interrumpe la circulación de camiones, maquinaria, etc. No manipule la maquinaria, sin instrucción previa y autorización expresa. En caso de realización de trabajos en áreas sin iluminación o con iluminación deficiente, se comunicará al responsable de la empresa o en su caso, se utilizará iluminación portátil para el acceso a las instalaciones y con la iluminación adecuada para los trabajos a realizar. En tareas mantenimiento, limpieza y/o reparación de las instalaciones deberán estar totalmente paradas y consignadas, y nadie podrá acceder al cuadro de mandos de las mismas cuando haya algún operario realizando operaciones en las mismas. En cumplimiento con lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad en relación a las recomendaciones y/o medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 se deberán adoptar las indicaciones vigentes en cada momento. Solicitar los Manuales de Usuario de las máquinas o instalaciones, para conocer los riesgos, acciones seguras, aquellas que resulten inseguras y que se deban evitar, así como instrucciones para realizar un adecuado mantenimiento, reparación, ajuste, limpieza... de las máquinas.

2.5 SEÑALIZACIÓN

Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,) cuando sea necesario según los trabajos a realizar y el nivel de control de acceso al recinto necesario.

Señalizar y balizar las zonas de trabajo con los elementos de seguridad adecuados, especialmente en las zonas de tránsito o acceso al público.

Cuando los escalones/bordes / aceras no dispongan de color diferenciado del resto de la vía, se deberá señalar el fondo/borde para advertir claramente el desnivel.

En caso necesario para el control de accesos se instalarán todos los medios necesarios para que el perímetro garantice las condiciones de seguridad necesarias (tabiquería, panelado, vallado, etc.) e incluso dotación de medios humanos para el control de accesos.

ADVERTENCIA

	PELIGRO		PELIGRO RADIACIONES NO IONIZANTES		PELIGRO RIESGO ELÉCTRICO
	PELIGRO MATERIAL INFLAMABLE		PELIGRO PRODUCTOS TÓXICOS		PELIGRO RIESGO DE ATRAPAMIENTO
	PELIGRO MATERIAS EXPLOSIVAS		PELIGRO CARGAS SUSPENDIDAS		PELIGRO ENTRADA Y SALIDA DE CAMIONES
	PELIGRO MATERIAS COMBURENTES		PELIGRO PASO DE CARRETILLAS		PELIGRO CAIDA DE OBJETOS
	PELIGRO RADIOACIÓN		PERLIGRO CAIDAS AL MISMO NIVEL		PELIGRO CAIDAS
	PELIGRO DESPRENDIMIENTOS		PELIGRO ANDAMIO INCOMPLETO		
	PELIGRO ATMÓSFERA PELIGROSA		PELIGRO SUPERFICIES RESBALADIZAS		

OBLIGACIÓN


OBLIGACIÓN
GENERAL



CASCO DE
SEGURIDAD



ARNÉS
ANTICAIDAS



PROTECCION
AUDITIVA



CALZADO DE
SEGURIDAD



PROTECCIÓN
OCULAR



GUANTES
PROTECCIÓN



PANTALLA
FACIAL



ROPA DE
TRABAJO



PROTECCIÓN
RESPIRATORIA



MÍNIMO DOS
PERSONAS



SISTEMA
COMUNICACIÓN
OBLIGATORIO



SOLO MERCANCIAS



SOLO
PERSONAS



USO
OBLIGATORIO
CHALECO
REFLECTANTE

EMERGENCIA Y EVACUACIÓN


SALIDA
EMERGENCIA



SALIDA
DERECHA



EMPUJAR
BARRA PARA
ABRIR PUERA



BOTIQUIN



SALIDA
IZQUIERDA



PUNTO DE
REUNIÓN



SALIDA SUBIR
ESCALERAS



SALIDA BAJAR
ESCALERAS



PROHIBICIÓN



PROHIBIDO EL PASO SOLO PERSONAL AUTORIZADO



NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA



PROHIBIDO PERMANECER BAJO CARGAS SUSPENDIDAS



PROHIBIDO EL PASO A VEHÍCULOS



PROHIBIDO FUMAR



PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAS



PROHIBIDO HACER FUEGO



PROHIBIDO EL BAÑO



PROHIBIDO APARCAR BICICLETAS



PROHIBIDO EL PASO ANDAMIO INCOMPLETO



PROHIBIDO SUBIR AL TRANSPALÉ



PROHIBIDO RETIRAR PROTECCIONE



NO USAR EN CASO DE INCENDIO



PROHIBIDO PERMANECER DEBAJO DE LA CARGA



VELOCIDAD MÁXIMA



PROHIBIDO CÁMARAS FOTOGRÁFICAS

LUCHA CONTRA INCENDIOS



CARRO EXTINTOR



EXTINTOR



EXTINTOR DE CO2



PULSADOR DE ALARMA



HIDRANTE



MANGUERA DE INCENDIOS



EQUIPO LUCHA CONTRA INCENDIOS



EQUIPO RESPIRACIÓN AUTÓNOMO



NO UTILIZAR EN CASO DE INCENDIO



MANTA IGNIFUGA



PUERTA CORTAFUEGOS

3 BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

3.1 ORDEN, LIMPIEZA GENERAL Y CONSUMOS

Mantener el orden y la limpieza de las zonas de trabajo y de almacenamiento. De este modo se reduce el volumen de residuos y se minimiza el riesgo de contaminación.

Mantener el área de trabajo limpia para evitar que caiga suciedad al mar. Proteger aquellos materiales que el viento puede arrastrar.

Etiquetar todos los envases, especialmente los que contienen productos tóxicos. Hacer un uso eficiente de la electricidad para minimizar su consumo.

Minimizar el uso de agua para la limpieza de moquetas y otros tejidos interiores.

Potenciar el uso de elementos prefabricados ya que permiten su reaprovechamiento y reducen la generación de residuos y el consumo de 'materia prima'.

Emisiones

Utilizar barnices, colas y productos similares con bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles y disolventes.

Evitar aplicar pinturas con pistola y, cuando no haya otra opción, hacerlo en cabinas acondicionadas con filtros de retención de partículas.

No hacer uso, siempre que sea posible, de extintores que funcionen con gases halogenados (CFC) ya que tienen un efecto negativo sobre la capa de ozono. +

3.2 RESIDUOS

Para deshacerse de las botellas de gases deberá ponerse en contacto con el Capitán de la Marina, para así proceder al reciclaje correspondiente.

Recoger los residuos tóxicos selectivamente: aceites, minerales usados, filtros, latas y bidones de aceite vacíos, elementos pirotécnicos de navegación, baterías, restos de pinturas y barnices, residuos peligrosos en pequeñas cantidades (trapos sucios de aceite, spray, lubricantes, pequeños envases). Estos residuos serán retirados por el propio proveedor, o en los contenedores dispuestos por MARINA PORT VALENCIA.

Recoger los residuos no tóxicos que pueden reaprovecharse selectivamente: madera, chatarra, plásticos, residuos voluminosos. Estos residuos se depositarán en los contenedores que MARINA PORT VALENCIA tiene dispuestos en las instalaciones.

El material de vidrio roto se colocará en recipientes rígidos especiales, nunca en las papeleras.

No mezclar, en los mismos recipientes de basura, trapos, papeles o similares impregnados con productos químicos incompatibles.

Todo tipo de combustibles y aceites debe ser vertido bajo registro MARPOL. Consultar en las oficinas de MARINA PORT VALENCIA.

3.3 VERTIDOS

Los derrames se limpiarán inmediatamente después de producirse mediante sistemas de absorción o neutralización. Las sustancias y materiales utilizados se tratarán como residuos.

No verter en el alcantarillado restos de productos tóxicos (barnices, colas, etc.). Recoger el aceite de los motores selectivamente.

Evitar verter restos de sustancias tóxicas al mar y, a ser posible, evitar que el agua arrastre los restos al alcantarillado. Usar detergentes biodegradables.

Minimizar la generación de aguas residuales.

3.4 MAQUINARIA

Utilizar maquinaria en buen estado de conservación, con la homologación necesaria y vigente (tipo CE) para tener un control de la generación de ruido.

Cuando sea necesario y posible, utilizar maquinaria provista de sistemas de aspiración que capten el polvo generado.

Documentación a presentar:

Documentación CE o ITV de la maquinaria que trabaja en las instalaciones de MARINA PORT VALENCIA Documentación que demuestre la correcta gestión de los residuos (principalmente los especiales).